

Que admitiendo el motivo de inadmisibilidad del Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, declaramos la misma respecto del recurso contencioso-administrativo número 2340/91 interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Barbote. Sin costas.

Sevilla, 9 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Secretario General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2367/91, interpuesto por Construcciones Alcalá, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publico para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 2 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2367/91, promovido por Construcciones Alcalá S.A. sobre Sonción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que desestimamos el recurso formulado por la empresa Construcciones Alcalá, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia, que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 3/1992 de 14 de enero y modificado parcialmente por el Decreto 34/1993 de 30 de marzo, contemplo los Programas de Apoyo al Empleo, entre los que se encuentran los relativos a las Ayudas a la contratación para jóvenes desempleados menores de 25 años y para trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

En base al citado Decreto se han concedido ayuda dentro de los referidos Programas a las siguientes Entidades:

Expte: AJ 13/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Antequera  
Importe: 25.460.406 Ptas.

Expte: AJ 6/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Alfarate  
Importe: 1.496.340 Ptas.

Expte: AJ 9/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín El Grande  
Importe: 8.313.600 Ptas.

Expte: AJ 11/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Alora  
Importe: 9.951.444 Ptas.

Expte: AJ 24/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Cuevas del Becerro  
Importe: 2.494.080 Ptas.

Expte: AJ 12/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Alozaina  
Importe: 1.496.340 Ptas.

Expte: AJ 14/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Archidona  
Importe: 9.923.586 Ptas.

Expte: AJ 16/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena  
Importe: 24.284.310 Ptas.

Expte: AJ 20/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Coín  
Importe: 11.922.048 Ptas.

Expte: AJ 23/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de lo Frontero  
Importe: 15.240.756 Ptas.

Expte: AJ 25/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Estepona  
Importe: 9.412.782 Ptas.

Expte: AJ 37/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Ronda  
Importe: 26.750.688 Ptas.

Expte: AJ 45/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Vélez Málaga  
Importe: 17.941.278 Ptas.

Expte: AJ 39/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Teba  
Importe: 13.301.760 Ptas.

Expte: AJ 40/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Tolox  
Importe: 4.655.400 Ptas.

Expte: AJ 41/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Torremolinos  
Importe: 20.339.580 Ptas.

Expte: AJ 42/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Torrox  
Importe: 11.589.444 Ptas.

Expte: AJ 26/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola  
Importe: 14.914.728 Ptas.

Expte: AJ 28/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Gaucín  
Importe: 3.907.230 Ptas.

Expte: AJ 29/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Guaro  
Importe: 9.698.820 Ptas.

Expte: AJ 31/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Manilva  
Importe: 3.907.230 Ptas.

Expte: AJ 32/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Mijas  
Importe: 17.540.670 Ptas.

Expte: AJ 34/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Nerja  
Importe: 17.104.650 Ptas.

Expte: AJ 36/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Periana  
Importe: 6.154.878 Ptas.

Expte: AJ 58/93 MA  
Entidad: Diputación Provincial de Málaga  
Importe: 58.684.722 Ptas.

Expte: AJ 46/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de VVA. de Algaidos  
Importe: 8.116.536 Ptas.

Expte: AJ 47/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de VVA. del Trabuco  
Importe: 1.496.340 Ptas.

Expte: AJ 48/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Yunquera  
Importe: 2.327.700 Ptas.

Expte: AJ 49/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento del Rincón de la Victoria  
Importe: 25.521.510 Ptas.

Expte: AJ 19/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Cártama  
Importe: 4.405.986 Ptas.

Expte: AJ 8/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre  
Importe: 7.814.340 Ptas.

Expte: AJ 44/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento del Valle de Abdalajis  
Importe: 1.496.340 Ptas.

Expte: PLD 18/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena  
Importe: 9.809.400 Ptas.

Expte: PLD 15/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Ardales  
Importe: 4.932.444 Ptas.

Expte: PLD 14/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Archidona  
Importe: 4.655.400 Ptas.

Expte: PLD 13/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Antequera  
Importe: 18.372.114 Ptas.

Expte: PLD 11/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Alora  
Importe: 10.850.808 Ptas.

Expte: PLD 29/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola  
Importe: 5.437.548 Ptas.

Expte: PLD 28/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Estepona  
Importe: 9.209.442 Ptas.

Expte: PLD 25/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera  
Importe: 13.661.454 Ptas.

Expte: PLD 50/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Tarremolinos  
Importe: 9.280.116 Ptas.

Expte: PLD 24/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Cómputa  
Importe: 4.156.800 Ptas.

Expte: PLD 23/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Coin  
Importe: 8.492.220 Ptas.

Expte: PLD 22/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Casabermeja  
Importe: 1.579.530 Ptas.

Expte: PLD 21/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Cártama  
Importe: 5.154.156 Ptas.

Expte: PLD 45/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Ronda  
Importe: 24.853.164 Ptas.

Expte: PLD 43/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Periana  
Importe: 5.880.972 Ptas.

Expte: PLD 41/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Nerja  
Importe: 11.222.550 Ptas.

Expte: PLD 40/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Monda  
Importe: 831.360 Ptas.

Expte: PLD 39/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Moclinejo  
Importe: 1.496.340 Ptas.

Expte: PLD 38/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Mijas  
Importe: 7.481.700 Ptas.

Expte: PLD 32/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Guaro  
Importe: 4.849.410 Ptas.

Expte: PLD 31/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Gaucín  
Importe: 4.738.590 Ptas.

Expte: PLD 10/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Almargen  
Importe: 3.962.562 Ptas.

Expte: PLD 9/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande  
Importe: 8.264.160 Ptas.

Expte: PLD 8/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre  
Importe: 2.909.646 Ptas.

Expte: PLD 7/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Algarrobo  
Importe: 5.320.380 Ptas.

Expte: PLD 6/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Alfarnatejo  
Importe: 1.496.340 Ptas.

Expte: PLD 5/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Alcaucín  
Importe: 2.992.680 Ptas.

Expte: PLD 54/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Vélez Málaga  
Importe: 12.968.460 Ptas.

Expte: PLD 57/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento del Rincón de la Victoria  
Importe: 15.406.824 Ptas.

Expte: PLD 55/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento del VVA. del Trabuco  
Importe: 1.662.720 Ptas.

Expte: PLD 53/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento del Valle de Abdalajis  
Importe: 2.244.510 Ptas.

Expte: PLD 66/93 MA  
Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental  
Importe: 14.963.400 Ptas.

Expte: PLD 64/93 MA  
Entidad: Diputación Provincial de Málaga  
Importe: 29.534.592 Ptas.

Expte: PLD 51/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Torróx  
Importe: 7.481.700 Ptas.

Expte: PLD 52/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Totalán  
Importe: 969.882 Ptas.

Expte: PLD 19/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Compillos  
Importe: 3.325.440 Ptas.

Expte: PLD 20/93 MA  
Entidad: Ayuntamiento de Coñete La Real  
Importe: 4.904.970 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. Decimotercero de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Málaga, 15 de septiembre de 1993.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 15 de septiembre de 1993, por la que se establecen ayudas para mejorar las estructuras de comercialización agroalimentaria en el área de transformación de Almonte-Morismas.*

Tras la implantación en la zona de riego de Almonte-Marismas de agricultores y cooperativas de trabajo asociado concesionarios de tierras para su explotación, se ha venido produciendo una serie de acontecimientos que han motivado hoy día, que las estructuras de producción alcancen un nivel aceptable, y que sin embargo las de comercialización al no estar en manos de los propios productores no satisfagan las necesidades de éstos, ocasionando el deterioro de aquélla y en algunos casos el abandono de la producción ante la imposibilidad de canalizarla al mercado.

Por otra parte, en la zona se han venido sucediendo intentos para la comercialización en común de las producciones, obteniéndose sólo en algunos casos aislados resultados positivos, unas veces por no ser iniciativas propias de los productores y otra por la lógica agilidad de los operadores individuales.

Dentro de los programas operativos aprobados por la Comunidad Económica Europea se recoge como acción a apoyar en el marco del fomento de actividades económicas, la incentivación y consolidación de entidades asociativas dedicadas a la comercialización de los productos producidos por la zona regable de Almonte.

Por ello resulta conveniente dictar las normas y líneas básicas de actuación para regular el programa y ordenarlo a los principios y objetivos marcados.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas,

### DISPONGO

Artículo 1º. El Plan de ayudas que se establece en este orden, tiene por objeto mejorar las estructuras de comercialización de los productores del área de transformación de Almonte-Morismas.

Este Plan fomentará la gestión asociada y unitaria de la comercialización de los productos de la zona, subvencionando hasta un máximo del 50% de los gastos que se originen como consecuencia de la constitución de las entidades asociativas que gestionen las adquisiciones de instalaciones adecuadas, así como de los costes producidos por el funcionamiento de las estructuras de comercialización necesarias.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- Gastos de constitución de entidades asociativas agrarias.
- Aportaciones obligatorias a capital social.
- Adquisición de instalaciones industriales y de gestión, incluso que no sean de nueva construcción.
- Adquisición de equipamientos.
- Contratación de personal.
- Realización de jornadas de difusión y promoción.
- Capital circulante necesario para el normal funcionamiento de la empresa.

Otros gastos no previstos expresamente, que guarden relación con los anteriores y que contribuyan a conseguir las finalidades de la presente Orden.

Artículo 2º. Las ayudas previstos en el artículo anterior se concederán por periodos anuales, solicitándose cada año los gastos que correspondan, durante el cuatrienio 1993-1996.

Serán compatibles con otras ayudas siempre que la cantidad total subvencionada no supere el 50% del importe de los gastos, adquisiciones o contratos realizados.

Artículo 3º. Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el artículo 1º, las Entidades Asociativas Agrarias onduladas que agrupen a pequeños y medianos productores y las asociaciones de aquéllas en 2º o ulterior grado, que realicen acciones, contratos o adquisiciones que tiendan a la consecución de los objetivos previstos en esta Orden.

Artículo 4º. La tramitación de los solicitudes se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El titular o titulares deberán presentar en la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia de Huelva: instancia de solicitud dirigida al Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, en la que se incluyan los siguientes documentos:

Memoria descriptiva de la actividad desarrollada por la entidad asociativa solicitante.

Plan de actividades a realizar, especificando las cantidades presupuestarias anualmente.

Presupuesto de adquisiciones, contrataciones o gastos que desean realizar y por cuyo razón solicitan la subvención correspondiente.

2. A la solicitud deberá acompañarse:

Declaración jurada o de responsabilidad de que la entidad asociativa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Declaración relativa a si se han solicitado o no otras ayudas, establecidas en la misma finalidad si las hubiera. En caso afirmativo deberá acompañarse la documentación acreditativa correspondiente.

3. Las solicitudes junto con la documentación que haya sido presentada y el informe-propuesta de la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se remitirán a la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, quien resolverá sobre el otorgamiento o denegación de la ayuda solicitada, especificando la cuantía de la misma y las condiciones de su concesión, notificándolo a los peticionarios a través de la Delegación Provincial.

La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, podrá exigir la prestación de cualquier documentación complementaria que estime necesaria para determinar la procedencia de la subvención.

El transcurso de tres meses sin dictar resolución originará la denegación de la subvención solicitada.

Artículo 5º. El pago de la subvención se podrá efectuar:

a) Mediante pago único, previa justificación documental del pago total de los gastos, contratos y adquisiciones realizadas.

b) Mediante pagos parciales, previa presentación de la documentación acreditativa de los gastos realizados.

c) O bien, solicitando el pago anticipado del 50% de la subvención en el momento de la concesión y tras la presentación de la documentación que se exija al efecto, incluyendo aval bancario por dicho importe; y el 50% restante una vez finalizadas las actuaciones previstas y tras la presentación de los documentos referidos en el apartado a) del presente artículo.

Artículo 6º. Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán a enviar anualmente o lo correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, caso de serle requerida durante los cuatro primeras campañas, la documentación contable y fiscal necesaria para conocer la marcha económica de la entidad, que en caso de no ser satisfactoria a juicio de la Delegación, podrá condicionar la entrega de subvenciones o un pendientes y la concesión de otras ayudas públicas o la empresa o titulares de las mismas.

No obstante la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria a propuesta de la Delegación Provincial y durante igual plazo de tiempo podrá exigir la realización de las auditorías externas que estime pertinentes.

DISPOSICION FINAL